Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2026000054

lunes, 23 de febrero de 2026

Comprobante Afectado				Fecha
COM		0		23-feb.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SANCHEZ BARRERA JAIR		**CC o NIT**	96192347	**DV** 2
DIRECCION	CRA 17 No. 18-56		**CELULAR**		
BANCO		**CUENTA**	**TIPO CUENTA**	CTA AH	
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO		**VALOR PAGO**	15,451,000.00	

DESCRIPCION

PAGO CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2025 , DEL CONTRATO N° 151 DE 2025 CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, DIAGRAMACION, FABRICACION Y LETRERO INSTITUCIOAL "BELEN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA. BASE EN CONCRETO DE 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGÚN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3CM ESPESOR, PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA, ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL

Valor Pago en Letras QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
24010201 96192347 001	4.2.3.35.3502.0200.3502046	Proyectos de inversión SANCHEZ BARERA JAIR	15,000,000.00	00.00			
24010201 96192347 001	4.2.3.33.3301.1603.3301053	Proyectos de inversión SANCHEZ BARERA JAIR	3,000,000.00	00.00			
1110050819		Bancolombia Cta. 26223471770 Fto. M. Belen	00.00	15,451,000.00			
24360805		Rte. Fte. Compras 2.5% Declarantes	00.00	378,000.00	Fuente	15,126,050.00	2.500
13110109	1.1.01.02.218.1.	Tasa pro Deporte y Recreación	00.00	378,000.00	Tasa Pro De	15,126,050.00	2.500
13058801	1.1.01.02.300.55	Est. Pro Cultura 2%	00.00	303,000.00	Est. Pro Cu	15,126,050.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Est. Pro Anciano 4%	00.00	605,000.00	Est. Pro An	15,126,050.00	4.000
13058804	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar 2%	00.00	303,000.00	Est. Justic	15,126,050.00	2.000
24362501		Retención de IVA Compras 15%	00.00	431,000.00	I.V.A.	2,873,950.00	15.000
1305080104	1.1.01.02.200.03	ICA Contratista 10*1000	00.00	151,000.00	I.C.A.	15,126,050.00	1.000

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2026000054

lunes, 23 de febrero de 2026

SUMAS IGUALES	18,000,000.00	18,000,000.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000008	2026000008	4.2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.91124.52-33.1.2.1.0.00	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
52-33	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas			
2026000008	2026000008	4.2.3.36.3502.0200.3502046.2.3.2.02.02.009.91136.125-35.1.2.1.0.00	Servicio de promocion turisticaCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOproductividad y competitividad de las empresas colombianas . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
125-35	Eventos de promoción realizados			
			TOTAL PRESUPUESTO	18,000,000.00

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL / SECRETARIA DE HACIENDA **Aprobo:** CABETO PEREZ DIAZ ALCALDE MUNICIPAL	**Modifico:** **Reviso:** HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	**Firma y Sello Beneficiario** **NOMBRE** **c.c ó Nit**

Nit: 800099199-4

Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.

alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

ORDEN DE PAGO No. COM-2025000659

martes, 30 de diciembre de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SANCHEZ BARRERA JAIR	**CC o NIT**	96192347	**DV**	2
DIRECCION	CRA 17 No. 18-56	**CELULAR**			
DESCRIPCION	PAGO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 151 DE 2025 CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, DIAGRAMACION, FABRICACION Y LETRERO INSTITUCIOAL "BELEN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA. BASE EN CONCRETO DE 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGÚN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3CM ESPESOR, PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA, ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
16050123	PARQUE PRINCIPAL	3,000,000.00	00.00
24010201	Proyectos de inversión SANCHEZ BARERA JAIR	00.00	3,000,000.00
16050123	PARQUE PRINCIPAL	15,000,000.00	00.00
24010201	Proyectos de inversión SANCHEZ BARERA JAIR	00.00	15,000,000.00
	SUMAS IGUALES	**18,000,000.00**	**18,000,000.00**
Documento	**Valor a Girar**	**18,000,000.00**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000419	2025000471	2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.91124.52-33.1.2.1.0.00	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
52-33	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas			
2025000419	2025000471	2.3.35.3502.0200.3502046.2.3.2.02.02.009.91136.125-35.1.2.1.0.00	Servicio de promocion turisticaCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOproductividad y competitividad de las empresas colombianas . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
125-35	Eventos de promoción realizados			
			TOTAL PRESUPUESTO	**18,000,000.00**

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -

Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 800099199-4

Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

creativa IMPRESORES

No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1929

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103564661 de 23/12/2025 - 23/06/2026 autoriza FE - 1,923 a FE - 3,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	29/12/2025 11:05
Fecha de Vencimiento	29/12/2025 11:05
Fecha de Validación	29/12/2025 17:25
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	JAIR SANCHEZ BARRERA
CC	96192347
Obligación	IVA
Email	creativaimpresores2003@gmail.com
Teléfono	3112227124
Dirección Fiscal	CR 17 18 56, DUITAMA, (BOYACA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE BELEN
NIT	800099199
Obligación	IVA
Email	alcaldia@belen-boyaca.gov.co
Teléfono	313 243 9652
Dirección	CRA 6 6 22
Ciudad, Depart.	BELEN, BOYACA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1000	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LETRERO INSTITUCIONAL "BELEN TIEERA NOBLE Y LEGANDARIA". BASE EN CONCRETO DE 50CM DE ALTO POR 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGUN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3M ESPESOR, PINTURA ELECTRESTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMOENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA. ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL DE BELEN BOYACA	1	EA	$15,126,050.00	IVA 19%	$15,126,050.00	$18,000,000.00

1

Subtotal	$15,126,050.00
IVA 19%	$2,873,950.00
Total a Pagar	$18,000,000.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO22
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén, 30 de diciembre de 2025					
Contratista	JAIR SANCHEZ BARRERA			**C.C. o NIT**	96192347-2	
Representante legal	JAIR SANCHEZ BARRERA			**C.C.**	96.192.347	
Tipo de contrato	COMPRAVENTA		**N° Contrato**	151	**Año**	2025
Fecha de inicio	16-dic-25		**Fecha de fin**	23-dic-25		
Periodo de Pago	**Desde**	16-dic-25	**Hasta**	23-dic-25	**Pago N°**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	11-dic-25	**Hasta**	25-abr-26	**Poliza N°**	51-46-101023874
Objeto del contrato	"Suministro, fabricación e instalación de un letrero institucional en relieve con la frase "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", en el Parque Central del Municipio de Belén – Boyacá, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, acabado y puesta en servicio.".					
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ					
Registro Presupuestal	RES-2025000471					

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 18.000.000,00	
(+) Valor adiciones	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 18.000.000,00	
(-) Anticipo		N/A
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 18.000.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ -
SUMAS IGUALES	**$ 18.000.000,00**	**$ 18.000.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	**Firma del supervisor**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá – Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-GH-F-013
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 02
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 06-jun-2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén, 30 de diciembre de 2025				
Contratista	JAIR SANCHEZ BARRERA	**C.C. o NIT**	96192347-2	**Responsable IVA:**	SI
Representante legal	JAIR SANCHEZ BARRERA	**C.C.**	**96.192.347**		
Tipo de contrato	COMPRAVENTA	**N° Contrato**	151	**Año**	2025
Fecha de inicio	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025	**Fecha de fin**	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2025		
Periodo de Pago	**Desde** DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025	**Hasta**	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2025	**Pago N°**	1
Objeto del contrato	DISEÑO, DIAGRAMACIO Y FABRICACION Y LETRERO INSTITUCIOAL "BELEN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA. BASE EN CONCRETO DE 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGÚN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3CM ESPESOR, PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA, ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL				
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN				

2. INFORME DE ACTIVIDADES

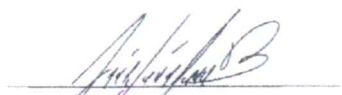
Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos y la invitación publica, que hacen parte integral del contrato	El contratista desarrolló el objeto contractual dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, documentos del proceso y la invitación pública, garantizando la calidad, dimensiones, materiales y caracteristicas técnicas requeridas para el letrero contratado	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1
2. Previo a la impresión, el contratista socializará con el supervisor el diseño del letrero y realizará los ajustes o cambios de conformidad a las indicaciones dadas por el supervisor; con el fin de cumplir con la ficha técnica	Previo al proceso de impresión, el contratista socializó el diseño del letrero con el supervisor del contrato, realizando los ajustes y modificaciones solicitadas, hasta obtener la aprobación final, asegurando el cumplimiento de la ficha técnica y lineamientos institucionales.	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1
3. Asumir los costos de mano de obra que se requiera para la instalación del letrero en el Parque central del municipio.	El contratista asumió en su totalidad los costos correspondientes a la mano de obra necesaria para la instalación del letrero en el Parque Central del municipio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1n
4. Garantizar el transporte y la instalacion		

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
4. Garantizar el transporte y la instalación del letrero de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso, previamente coordinadas con el supervisor del contrato.	El contratista garantizó el transporte y la instalación del letrero conforme a las especificaciones técnicas del proceso, coordinando previamente las actividades con el supervisor del contrato y ejecutando la instalacion de manera adecuada y segura.	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1
5.Reponer, cambiar o sustituir el letrero si este no cumple con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido de forma inmediata, una vez lo solicite el supervisor	El contratista garantizó la reposición, cambio o sustitución inmediata del letrero en caso de presentarse alguna observación relacionada con calidad o funcionamiento, atendiendo oportunamente cualquier requerimiento del supervisor del contrato.	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1
6. Entregar el letrero instalado en el plazo señalado en el estudio previo, previa verificación del Supervisor del contrato	El contratista realizó la entrega del letrero debidamente instalado dentro del plazo establecido en el contrato, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros	El contratista desarrolló todas las actividades contractuales cumpliendo la normatividad vigente, asumiendo la responsabilidad frente a las autoridades por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, sin que se hayan presentado afectaciones a la Administración ni a terceros	Ficha técnica aprobada Anexo informe de actividades 1

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.

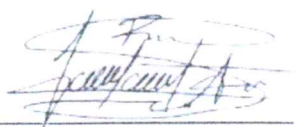
En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a titulo de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.



Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.



Firma del supervisor y/o interventor

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	16 de diciembre al 23 de diciembre de 2025
No. CONTRATO	**151 DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Jair Sánchez Barrera
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 96.192.347
TELÉFONO DE CONTACTO	311 222 7124
DIRECCIÓN	Carrera 17 No. 18-56 Duitama
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	16 de diciembre de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN LETRERO INSTITUCIONAL EN RELIEVE CON LA FRASE "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN – BOYACÁ, INCLUYENDO MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ACABADO Y PUESTA EN SERVICIO. "

RELACION DE ACTIVIDADES

Se hace entrega al supervisor del contrato al ARQUITECTO JEFFER IGNACIO ALVAREZ , los elementos contratados en el Municipio de Belén

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	CANTIDAD	FUENTES DE VERIFICACION
DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y FABRICACIÓN DE LETRERO INSTITUCIONAL "BELÉN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA". BASE EN CONCRETO DE 50CM DE ALTO POR 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGÚN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3M ESPESOR, PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA. ENSAMBLE E INSTALACIÓN EN EL PARQUE PRINCIPAL DE BELÉN BOYACÁ.		

1.1 **Base en Concreto**

- **Tipo de concreto:** Concreto estructural f'c 3.000 psi
- **Dimensiones:** 50 cm de alto × 50 cm de profundidad × 7 m de largo
- **Refuerzo:** Acero corrugado grado 420 (varilla #3 y #4)
- **Acabado:** Nivelado, fratasado y sellado con endurecedor líquido
- **Propósito:** Proveer estabilidad, durabilidad y soporte para el letrero en exteriores

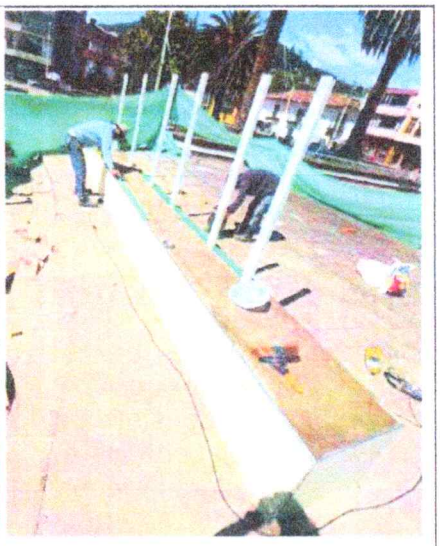




1.2 Revestimiento en Baldosa

- **Material:** Baldosa cerámica antideslizante para exteriores
- **Dimensiones estándar:** 30 cm × 30 cm
- **Espesor:** 7–8 mm
- **Características:** Resistente a humedad, abrasión y rayos UV
- **Color:** Según diseño suministrado por la Entidad







1.3 Letrero en Lámina Metálica

- **Material:** Lámina de hierro cold rolled calibre 18
- **Acabado:** Pintura electrostática en polvo (blanca para fondo, colores según diseño gráfico)
- **Resistencia:** Apto para exteriores, anticorrosivo y anti UV
- **Proceso:** Corte CNC para mayor precisión
- **Dimensiones del cuerpo del letrero:** Según diseño entregado por la entidad
- **Espesor total del elemento:** 3 cm

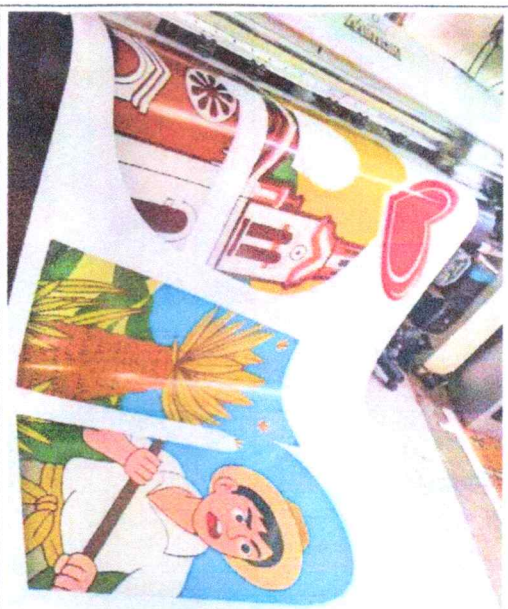






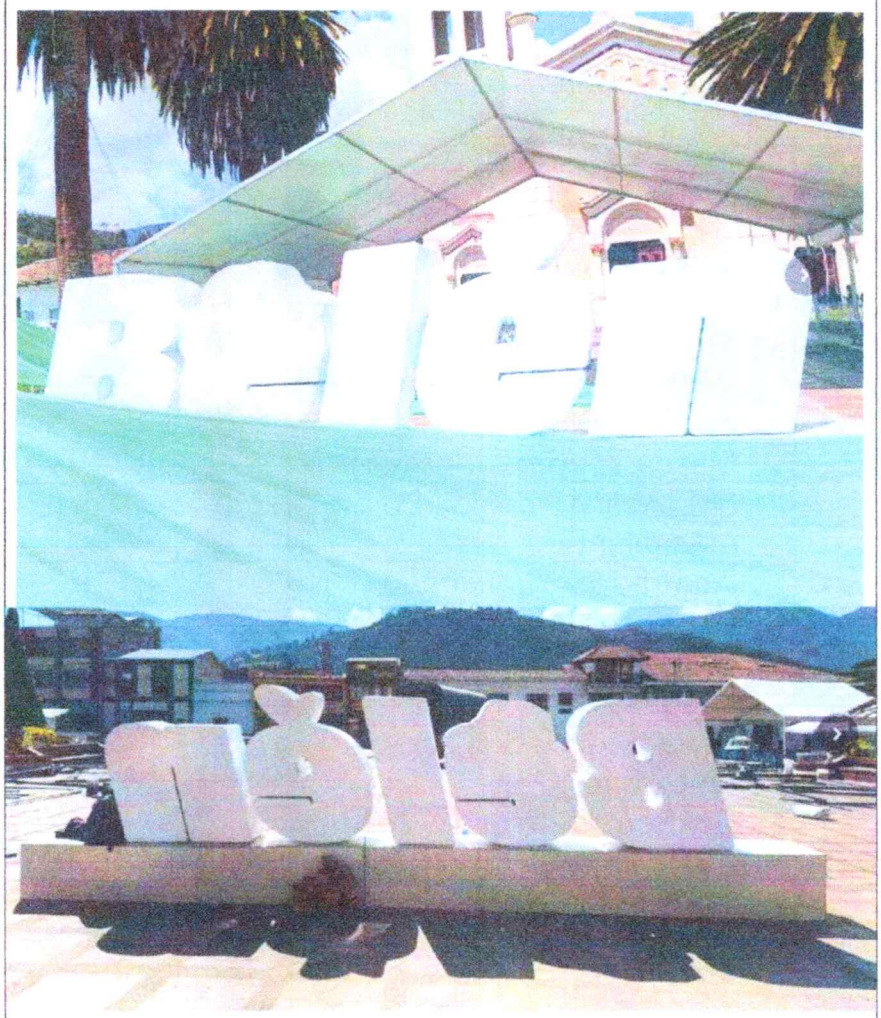
1.4 Impresión y Detalles Gráficos

- **Tipo de impresión:** Vinilo termoencogible de alta calidad
- **Marca recomendada:** 3M, Avery Dennison o equivalente
- **Acabado:** Laminado UV brillante para protección solar y desgaste
- **Durabilidad:** 3–5 años en exterior
- **Gráfico:** Conforme al diseño oficial "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA







1.5 Ensamble y Fijación • **Sistema de anclaje:** Tornillería galvanizada grado 5 • **Sujeción al concreto:** Anclajes expansivos tipo Hilti o equivalente • **Estructura de soporte interna:** Tubo cuadrado de acero 1" × 1", calibre 18 • **Protección:** Aplicación de anticorrosivo epóxico previo al ensamble	


Belén


Belén

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: *Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.*	
FIRMA CONTRATISTA	**Firma del contratista** **Jair Sánchez Barrera**
VoBo SUPERVISION DEL CONTRATO	**Visto bueno del supervisor.**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
SIAL			LAIA SANCHEZ BARRETA		
	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	BOYACA		
	CENTRO	TELÉFONO	7777777		
	INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE		
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de agricultura y las fincas excepto act		
CIÓN	UNICO				
ODO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	7995858561	TIPO DE PLANILLA					I INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES diciembre AÑO 2025				
DIAS DE MORA	0						
FECHA PAGO (dd/mm/aaaa)	2025/12/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN	2002230177				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			ENTIDAD	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	INT.	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
0514 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
									$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AFAVOR	COTIZACIÓN	VALOR AFAVOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS046 NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
												$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ARP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
								$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.228.069
BARBOSA SERRANO

APELLIDOS

RICARDO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1972

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1990 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

0042888172

A-3 0210000-00703604-M-0007228069-20150922

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

148723-T



RICARDO JOSE
BARBOSA SERRANO
C.C. 7228089
RES. INSCRIPCION 112 DEL 08/04/2010
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
280009 DIRECTOR GENERAL 159412

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (47) 1 [illegible] o devolverla a la CAL Junta Central de Contadores a la Carrera [illegible] C. 201 en Bogotá D.C.

FIRMA

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

BC0198936B2F28B1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE BARBOSA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7228069 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 148723-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

El Suscrito Contador Público **RICARDO JOSE BARBOSA S.**

Certifica Que:

El suscrito, Jair Sánchez Barrera identificado con C.C No 96.192.347 expedida en Tame Arauca, en calidad de proponente certifica que, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

RICARDO JOSE BARBOSA S.
C.C. 7.228.069 de Duitama
T. P. 148.723-T

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de Diciembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIR SANCHEZ BARRERA identificado(a) con CC 96192347, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26267524229	2011/03/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

ACTA DE INICIO

En Belén a los dijeseis (16) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la oficina de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Belén, el señor **JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRIGUEZ**, en calidad de SUPERVISOR y **JAIR SANCHEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.192.347 DE TAME ARAUCA, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO	**CONTRATO**	X	**TIPO**	COMPRA VENTA	
Nº DEL CONTRATO	151		**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
				2025	12	11
OBJETO	"Suministro, fabricación e instalación de un letrero institucional en relieve con la frase "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", en el Parque Central del Municipio de Belén - Boyacá, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, acabado y puesta en servicio.".				
VALOR	$18.000.000		**PLAZO**	OCHO (8) DÍAS	
FECHA DE INICIO	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025		**FECHA DE TERMINACIÓN**	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	11/12/2025		**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	16/12/2025	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor

JAIR SANCHEZ BARRERA
R/L Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belen, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores

Belén Alcaldía Municipal	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGI-FO64
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Fecha de aplicación: 30/Abr/2025

Belén, 11 de diciembre de 2025

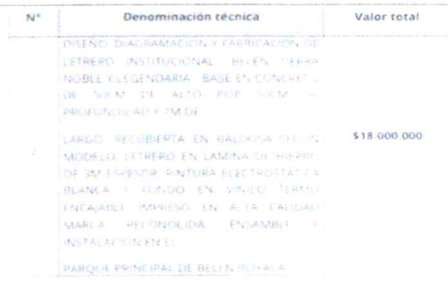
Señor
JAIR SANCHEZ BARRERA
C.C. 96.192.347 DE TAME ARAUCA

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: MB-MC-042-2025

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONTRATO No.	151
2. FECHA:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
3. CLASE:	COMPRAVENTA
4. OBJETO:	"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN LETRERO INSTITUCIONAL EN RELIEVE CON LA FRASE "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN – BOYACÁ, INCLUYENDO MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ACABADO Y PUESTA EN SERVICIO. "
5. CONTRATISTA:	**JAIR SANCHEZ BARRERA** **C.C. 96.192.347 DE TAME ARAUCA**
6.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 determinados así: 2025000419, afectando los siguientes rubros: 2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.91124.52-33.1.2.1.0.00 : Servicio de promoción de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
7. VALOR:	El valor se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS QUE HAYA LUGAR., de acuerdo al valor ofertado así: **VALOR OFERTADO**

	 N° | Denominación técnica | Valor total DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y FABRICACIÓN DE LETRERO INSTITUCIONAL BELÉN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA BASE EN CONCRETO DE 50CM DE ALTO POR 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO RECUBIERTA EN BALDOSA TIPO 20 MODELO LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3M ESPESOR PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL DE BELEN (BOYACA) | $18.000.000 El valor total de la propuesta es DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
8. FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera: El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un pago vencido, previa presentación del informe respectivo, con visto bueno de la supervisión, realizando una relación del servicio prestado; se debe allegar, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
9. PLAZO:	El plazo será de Ocho días, contados, a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. - se** deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Se ejercerá a través del titular de la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial del municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y

	tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
11. OBLIGACIONES	**11.1. Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. 8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **11.2. Obligaciones específicas del contratista:** El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:



item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISEÑO, DIAGRAMACION Y FABRICACION DE LETRERO INSTITUCIONAL "BELEN TIEERA NOBLE Y LEGANDARIA". BASE EN CONCRETO DE 50CM DE ALTO POR 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGUN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3M ESPESOR, PINTURA ELECTRESTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMOENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA. ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL DE BELÉN BOYACÁ	UNIDAD	1

La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión en los tiempos y cantidades establecidas.

Nota1: La fabricación del letrero en relieve se deberá realizar teniendo en cuenta EL Diseño suministrado por la Entidad.

Además de lo anterior debe:

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, que hacen parte integral del contrato.
2. Previo a la impresión, el contratista socializará con el supervisor el diseño del letrero y realizará los ajustes o cambios de conformidad a las indicaciones dadas por el supervisor; con el fin de cumplir con la ficha técnica.
3. Asumir los costos de mano de obra que se requiera para la instalación del letrero en el Parque central del municipio.
4. Garantizar el transporte y la instalación del letrero de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso, previamente

	coordinadas con el supervisor del contrato. 5. Reponer, cambiar o sustituir el letrero si este no cumple con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido de forma inmediata, una vez lo solicite el supervisor. **6.** Entregar el letrero instalado en el plazo señalado en el estudio previo, previa verificación del Supervisor del contrato. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.3. Obligaciones Generales del Municipio:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Por el término de ejecución del	5% del valor total del contrato

indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	contrato y tres (3) años más	
Calidad del servicio	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más	10% del valor total del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	El valor es equivalente al 20% del total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	

7. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución

de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente -CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000419

sábado, 1 de noviembre de 2025

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
DISEÑO, DIAGRAMACIO Y FABRICACION Y LETRERO INSTITUCIOAL "BELEN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA. BASE EN CONCRETO DE 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGÚN MODELO, LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3CM ESPESOR, PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA, ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL		
CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
SECT: 35	**Comercio, Industria y Turismo**	
PROG: 3502	productividad y competitividad de las empresas colombianasCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
PROD: 3502046	Servicio de promocion turisticaCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOproductividad y competitividad de las empresas colombianas	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91136	Servicios de la administracion publica relacionados con el turismoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 125-35	Eventos de promoción realizados	
2.3.35.3502.0200.3502046.2.3.2.02.02.009.91136.125-35.1.2.1.0.00	Servicio de promocion turisticaCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOproductividad y competitividad de las empresas colombianas - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15,000,000.00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 96 52

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000419

sábado, 1 de noviembre de 2025

SECT: 33	**Cultura**	
PROG: 3301	promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 52-33	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	
2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.91124.52-33.1.2.1.0.00	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
	TOTAL CDP	**20,000,000.00**

Valor en Letras: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	
CARGO:	

Expedido en Belén, a los Uno (1) de diciembre del Año 2025

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó:

Registro Presupuestal No. RES-2025000471

martes, 16 de diciembre de 2025

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

DISEÑO, DIAGRAMACIO Y FABRICACION Y LETRERO INSTITUCIOAL "BELEN TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA. BASE EN CONCRETO DE 50CM DE PROFUNDIDAD Y 7M DE LARGO. RECUBIERTA EN BALDOSA SEGUN MODELO. LETRERO EN LAMINA DE HIERRO DE 3CM ESPESOR. PINTURA ELECTROSTATICA BLANCA Y FONDO EN VINILO TERMO ENCAJABLE IMPRESO EN ALTA CALIDAD MARCA RECONOCIDA. ENSAMBLE E INSTALACION EN EL PARQUE PRINCIPAL

A FAVOR DE SANCHEZ BARERA JAIR **NIT** 96192347

DISPONIBILIDAD **DIS** 2025000419

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		SANCHEZ BARERA JAIR	3.000.000.00
2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.9 11.24.52-33.1.2.1.0.00	SECT: 33 PROG: 3301	PROD: 3301053 CPC: 91124 META: 52-33	
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Servicio de promocion turisticaCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOproductividad y competitividad de las empresas colombianas - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		SANCHEZ BARERA JAIR	15.000.000.00
2.3.35.3502.0200.3502046.2.3.2.02.02.009.9 1136.125-35.1.2.1.0.00	SECT: 35 PROG: 3502	PROD: 3502046 CPC: 91136 META: 125-35	
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Registro Presupuestal No. RES-2025000471

martes, 16 de diciembre de 2025

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 18,000,000.00

Valor en Letras: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C.

Expedido en BELEN a los Dieciseis (16) dias del mes de Diciembre de 2025

HEIBY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Reviso: -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206865287

(415)7707212439984(8020) 000014120686528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 1 9 2 3 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 6 1 9 2 3 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	BARRERA	JAIR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
CR 17 18 56

42. Correo electrónico creativaimpresores2003@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 6 2 5 6 5 9	3 1 1 2 2 2 7 1 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 4 0 5 2 6	1 8 1 1	2 0 0 4 0 5 2 6	4 7 6 1	4 6 4 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

SANCHEZ BARRERA JAIR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206865287

(415)7707212489984(8020) 000014120686528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 1 9 2 3 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 5 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 5 4 0	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	1 0 4	2 0 2 3 0 1 0 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

CONSULTA CERTIFICADO CONTENIDO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206865287

(415)7707212489984(8020) **000014120686528 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 6 1 9 2 3 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 8 0 6 9		1 4 8 7 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARBOSA	SERRANO	RICARDO	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 4 0 8

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206865287

(415)7707212489984(8020) 000014120686528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 1 9 2 3 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Publicidad 7 3 1 0
162. Nombre del establecimiento: CREATIVA IMPRESORES
163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Duitama 2 3 8
165. Dirección: CR 17 18 60 LC 01 Y 02
166. Número de matrícula mercantil: 4 0 5 4 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 5 2 6
168. Teléfono: 3 1 1 2 2 2 7 1 2 4
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnic 4 7 2 3
162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA SOFIA
163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Duitama 2 3 8
165. Dirección: CL 17 11 35 36
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 7 8 0 1 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 3 3 0
168. Teléfono: 3 1 1 2 2 2 7 1 2 4
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1
162. Nombre del establecimiento: SERVI PARKING
163. Departamento: Boyacá 1 5
164. Ciudad/Municipio: Duitama 2 3 8
165. Dirección: CR 42 21 A 102
166. Número de matrícula mercantil: 1 1 2 8 0 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 0 5 1 0
168. Teléfono: 3 1 1 2 2 2 7 1 2 4
169. Fecha de cierre:

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. POLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-54-101003602	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	
11	12	2025	11	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SANCHEZ BARRERA JAIR			IDENTIFICACIÓN	C.C:96,192,347
DIRECCIÓN	CARRERA 17 N 18 56 DUITAMA	CIUDAD	DUITAMA - BOYACA	TELÉFONO	3222307410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	SANCHEZ BARRERA JAIR			IDENTIFICACIÓN	C.C:96,192,347
DIRECCIÓN	CARRERA 17 N 18 56 DUITAMA	CIUDAD	DUITAMA - BOYACA	TELÉFONO	3222307410
BENEFICIARIO	NIT- 800099199-4 MUNICIPIO DE BELEN Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 151 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACIÓN DE UN LETRERO INSTITUCIONAL EN RELIEVE CON LA FRASE BELEN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA, EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ, INCLUYENDO MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA,HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ACABADO Y PUESTA EN SERVICIO

AMPAROS

RIESGO SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/12/2025	31/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

ASEGURADO/BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BELEN Y/O TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 46,800.00	$ 3,000.00	$ 9,462.00	$ 59,262.00	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 EDIF GEMINIS II - TELÉFONO: 7731957 -

51-54-101003602
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 51541010036020

FECHA					
CONTADO	CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS				
RECIBIMOS DE:	SANCHEZ BARRERA JAIR			C.C:96,192,347	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 51-54-101003602				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - RC CONTRATOS - 101003602 - 0		$ 46,800.00	$ 3,000.00	$ 9,462.00	$ 59,262.00
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 59,262.00
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA - 153578			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 59,262.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 51541010036020

FECHA					
CONTADO	CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS				
RECIBIMOS DE:	SANCHEZ BARRERA JAIR			C.C:96,192,347	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 51-54-101003602				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - RC CONTRATOS - 101003602 - 0		$ 46,800.00	$ 3,000.00	$ 9,462.00	$ 59,262.00
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 59,262.00
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA - 153578			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 59,262.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 51-54-101003602

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1. AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA. LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESION O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESION O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESION O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1. LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2. LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA. NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CONYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAIZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TECNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PERDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA POLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PUBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA JURIDICA NO SE AMPARARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACION Y/O POLUCION GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER INDOLE, LA POLUCION DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CANADA, ASI COMO LA ATENCION Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAISES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARACTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHICULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCION DEL CONTRATO O POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESION Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACION, ELABORACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CARGUE Y DESCARGUE ASI COMO POR LA UTILIZACION DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACION Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRACTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS, SEGUN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASI COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHICULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRA APLICACION CUANDO EL(OS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMOVILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLAUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE POLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLAUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE POLIZA DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGUN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA POLIZA, DEBERA DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMAS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACION DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRA DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO, ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA EL TAMBIEN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO, CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA, CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VALIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO, DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y COMUNICARA POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRA PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LIMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS, SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULA SEPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA

7.1 EL ASEGURADO ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO TENDRÁ TAMBIEN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO UNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO

7.2 BENEFICIARIO LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ULTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO

7.3 TERCERO AFECTADO ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA Y QUE NO TENGA RELACION DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGUN GRADO DE SUBORDINACION O DEPENDENCIA

7.4 PREDIOS SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO ES LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO CUANDO EN ESTA POLIZA O EN SU CARATULA SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO YA SEA POR PERSONA DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL GASTOS LEGALES AGREGADO ANUAL O SIMILAR SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERA EL VALOR MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO Y QUE FORMA PARTE DEL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO NO SIENDO EN CONSECUENCIA UNA ADICION DE ESTE ULTIMO

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA ES EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACION DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIEN SE INDICA EN LA CARATULA DE LA POLIZA TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101023874	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	12	2025	11	12	2025	00:00	25	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SANCHEZ BARRERA JAIR			IDENTIFICACIÓN	C.C. :96,192,347
DIRECCIÓN	CARRERA 17 N 18 56 DUITAMA	CIUDAD	DUITAMA - BOYACA	TELÉFONO	3222307410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BELEN			IDENTIFICACIÓN	NIT :800,099,199-4
DIRECCIÓN	CR 6 NRO. 6 - 22	CIUDAD	BELEN - BOYACA	TELÉFONO	3132439652
ADICIONAL					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 151 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACION DE UN LETRERO INSTITUCIONAL EN RELIEVE CON LA FRASE BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA, EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA, INCLUYENDO MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA,HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ACABADO Y PUESTA EN SERVICIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	25/04/2026	$ 1,800,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2025	25/12/2028	$ 900,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2025	25/04/2026	$ 1,800,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/12/2025	25/06/2026	$ 3,600,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 8,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 EDIF GEMINIS II - TELÉFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-46-101023874
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Piso 2, Teléfono: 601 7139977, 601 601 9339

46455833

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 51-46-101023874, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en SOGAMOSO, a los 11 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA - Jose Luis Ojeda Arevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº 51461010238740

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SANCHEZ BARRERA JAIR C.C. C.C. :96,192,347
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 51-46-101023874

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - CU. ESTATAL - 101023874 - 0 - 0	$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 80,920.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA - 153578	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 80,920.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº 51461010238740

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SANCHEZ BARRERA JAIR C.C. C.C. :96,192,347
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 51-46-101023874

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - CU. ESTATAL - 101023874 - 0 - 0	$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 80,920.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA - 153578	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 80,920.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.51-46-101023874

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SILADO

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACION.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARA LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRA PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Belén, a los 30 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron: **CABETO PEREZ DIAZ** en calidad de alcalde, y **JAIR SANCHEZ BARRERA,** en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente acta de liquidación.

1. GENERALIDADES						
CONVENIO		**CONTRATO**	**x**	**Fecha de suscripción**		
N°		**N°** 151		**Año**	**Mes**	**Día**
Tipo	COMPRAVENTA			2025	12	11
Objeto	"Suministro, fabricación e instalación de un letrero institucional en relieve con la frase "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", en el Parque Central del Municipio de Belén - Boyacá, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, acabado y puesta en servicio.".					
Supervisor	**JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ** – SECRETARIO DE PLANEACION					
R/L Contratista	**JAIR SANCHEZ BARRERA**					
Fecha de Iniciación				**Fecha de Terminación**		
Año	**Mes**	**Día**		**Año**	**Mes**	**Día**
2025	**12**	**16**		**2025**	**12**	**23**
Valor Inicial del contrato	$ 18.000.000					
Valor Adicional	N/A					
Valor total contratado	$18.000.000					
Valor total ejecutado	$18.000.000					
Plazo del Inicial del contrato	OCHO (8) DIAS					
Duración total del contrato	OCHO (8) DIAS					
Fecha de terminación	23/12/2025					
Fecha Acta de Suspensión	N/A					
Fecha Acta de Reinicio	N/A					
Saldo a favor del municipio	N/A					

2. BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 18.000.000	
(+) Valor adiciones	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATADO		
(-) Valor total No ejecutado		N/A
(-) Anticipo		N/A
(-) Valor actas parciales		0,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (N° Acto Administrativo)		N/A
(-) Valor a pagar al contratista con la presente acta		$18.000.000
SUMAS IGUALES	**$ 18.000.000**	**$ 18.000.000**

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: Diez y ocho millones de pesos M/CTE ($ 18.000.000,00)

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio cancele el saldo a favor del **CONTRATISTA** y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor

JAIR SANCHEZ BARRERA
R/L Contratista

CABETO PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en el Municipio de Belén, el señor **JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ**, en calidad de SUPERVISOR y **JAIR SANCHEZ BARRERA** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°. 1** del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO								
CONVENIO			**CONTRATO**	X	**Fecha de suscripción**			
N°	N/A		**N°**	151-2025	**Año**	**Mes**	**Día**	
Tipo	COMPRAVENTA				2025	12	11	
Objeto	"Suministro, fabricación e instalación de un letrero institucional en relieve con la frase "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", en el Parque Central del Municipio de Belén - Boyacá, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, acabado y puesta en servicio.".							
Valor inicial del contrato	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE							
Plazo inicial de ejecución	Ocho (8) días							
Contratante	Municipio de Belén Boyacá							
Contratista	JAIR SANCHEZ BARRERA							
Interventor		JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN						
Supervisor	X							
Fecha de inicio	16 DE DICIEMBRE DE 2025							
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**				
N/A		**N/A**		N/A				
Acta de reinicio N°		**N/A**	**Fecha**	N/A				
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**				
N/A		**N/A**		N/A				
Valor adicional del contrato	$0							
Valor final del contrato	$18.000.000							
Periodo de pago	16 de diciembre al 23 de diciembre de 2025							

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$18.000.000	
(+) Valor adiciones	$0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$18.000.000	
(-) Anticipo		$0
(-) Valor pagos parciales		$0
(-) Valor a pagar		$18.000.000
(-) Valor pendiente de ejecución		$0
SUMAS IGUALES	**$ 18.000.000**	**$ 18.000.000**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DIEZCIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE	

El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el **CONTRATISTA**, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el **CONTRATISTA** cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) **N° 7995858661** del mes de **diciembre**, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JEFFER IGNACIO ALVAREZ
SUPERVISOR
Supervisor/Interventor

JAIR SANCHEZ BARRERA
CONTRATISTA
R/L Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

Fecha presente acta	23 de diciembre de 2025
Tipo y N° Contrato	151 de 2025
Entidad contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN
NIT	800.099.199-4
Supervisor	Jeffer Ignacio Alvarez Rodríguez
Objeto	"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN LETRERO INSTITUCIONAL EN RELIEVE CON LA FRASE "BELÉN, TIERRA NOBLE Y LEGENDARIA", EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ, INCLUYENDO MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ACABADO Y PUESTA EN SERVICIO".
Contratista	JAIR SANCHEZ BARRERA
CC o NIT	96.192.347
Representante Legal	JAIR SANCHEZ BARRERA
CC de R/L	96.192.347
Fecha inicio	16 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato	$ 18.000.000,00
Disponibilidad presupuestal	DIS - 2025000419
Registro presupuestal	RES-2025000471
Fecha acta inicio	16 de diciembre de 2025
Plazo inicial del contrato	Ocho (8) días
Prorroga N°1	N/A
Plazo final del contrato	N/A
Fecha final del contrato	N/A
Valor adición	N/A
Disponibilidad presupuestal adición	N/A
Registro presupuestal adición	N/A
Valor total del contrato	$ 18.000.000,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En el despacho de la secretaria de planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Belén (Boyacá), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: **JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadana N° 1.052.314.195 expedida en Belén Boyacá, en calidad de supervisor, y el señor **JAIR SANCHEZ BARRERA** identificado con Cédula de Ciudadana N° 96.192.347 de Tame , en calidad de representante legal de la empresa, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN del **CONTRATO 151 DE 2025.**

El supervisor delegado, a través del presente documento y en desarrollo de lo establecido en los artículos 4, 14, y 26 de la Ley 80 de 1993, indica que el objeto de lo contratado fue desarrollado por el contratista a satisfacción dentro del periodo pactado, de acuerdo a los siguientes pormenores y el siguiente balance financiero:

CONTROL FINANCIERO		
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR**
Valor inicial del contrato		$ 18.000.000
Valor adicional del contrato		N/A
Valor total del contrato		$ 18.000.000
Anticipo del contrato		N/A
Valor pagos parciales		N/A
Valor por pagar		$ 18.000.000
Valor por ejecutar		0,00

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor

JAIR SANCHEZ BARRERA
R/L Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN **Nit:** 800099199
Usuario: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ

19 de Marzo de 2026 6:45:24 PM
Dirección IP: 152.200.181.237

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 19 de marzo de 2026 - 6:31 PM

Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Te invitamos a actualizar el estado del lote a un estado Final, a través de la opción "Estado de transacciones/Histórico", debes seleccionar el lote y actualizarlo mediante el botón "Actualizar Lote" ubicado en la parte inferior de la pantalla.

Información del Lote

Tipo de Pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago:	LETRERO-LIQUIDACION
Cuenta a Debitar:	262-234717-70 - Corriente
Nit de la Cuenta:	800099199
Nombre de la Cuenta:	MUNICIPIO DE BELEN
Valor Total:	15,451,000.00
Número Total de Registros:	1
Fecha de Creación del Lote:	06/03/2026
Tipo de Aplicación:	Inmediato
Fecha de Aplicación:	06/03/2026
Fecha de Envío:	06/03/2026
Número de Secuencia:	A
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):	06/03/2026
Estado:	Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	☐
Pendientes	0	☐
Rechazados	0	☐
Otros	0	☐
Todos	1	☐

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario

Identificación Beneficiario

Producto Beneficiario

Valor

Todas	☐	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
ⓘ	☐	1	OKA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	JAIR SANCHEZ BARRE	96192347	26267524229	15,451,000.00	BANCOLOMBIA	AHORROS